



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, diecisiete de septiembre de dos mil veinte

Rad: 05001 31 03 003 2020 00133 00

Asunto: Resuelve Solicitud

Auto: Sus. 518

En atención a los escritos visibles en consecutivos 12, 13 y 14 del expediente digital, se ordena que por secretaría se remita el oficio que comunica el embargo del bien inmueble 01N-5299995, objeto de garantía hipotecaria, con destino a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte**, que es la oficina en la que se encuentra registrado el referido bien inmueble.

NOTIFIQUESE

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZA

6.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50ce12e5ea6a4aad86e4050d0da3800394e9d6e4e8e9ff6d44ab92208d327f29

Documento generado en 16/09/2020 07:28:19 a.m.